

MURCIA

Edicto

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de primera Instancia número Siete de los de Murcia, en sustitución reglamentaria,

Hago saber: En este Juzgado con número 413/2003 se sigue procedimiento sobre extravío de títulos de acciones de la entidad Hotel Siete Coronas, Sociedad Anónima, iniciado por denuncia de Emilio Sánchez-Parra Jaén, que fue tenedor de dicho título en virtud de compra, siendo desposeído de él por pérdida, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Murcia, 14 de julio de 2003.—El Secretario.—41.033.

ONTINYENT

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent hace saber:

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número Uno de Ontinyent (Valencia) y su Partido, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario 245/2002, ejercitando acción para la cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca registral número 249 del Registro de la Propiedad de Albaida, seguidos a instancia de Manet Inversiones, Sociedad Limitada.

Por el presente, se hace llamamiento a cuantos tuvieren interés en la presente solicitud de cancelación de hipoteca sobre la finca registral número 249 del Registro de la Propiedad de Albaida, por ser tenedores actuales de los títulos al portador emitidos en la escritura de constitución de hipoteca otorgada el 18 de noviembre de 1988 ante el Notario de Valencia Don Carlos Goicoechea Rico con el número 458 de su protocolo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Ontinyent, 11 de junio de 2003.—El Secretario Judicial.—41.025.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo hace saber:

Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 516/03, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Real Oviedo, Sociedad Anónima Deportiva, calle Palacio Valdés número 9, 1.º Oviedo designándose como interventores judiciales a Ruperto Iglesias García, Celestino Suárez Viñuela y Joaquín Fanjul García. Habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de Real Oviedo Sociedad Anónima Deportiva.

Oviedo, 3 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—41.026.

PLASENCIA

Edicto

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Plasencia,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 253/03 he tenido

por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Servicios y Suministros Medio Ambientales, Sociedad Anónima, Polígono Industrial, calle H, parcela número 32, Plasencia 10600, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y designado como interventor(es) judicial(es) a Don Ramón Abella Suárez y Don Antolín Carrero Gutiérrez.

Plasencia, 3 de julio de 2003.—El/La Secretario.—41.035.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 766/1994, hoy ejecutoria 284/96-B, se tramite procedimiento Ejecutivo, a instancia de la entidad Unicaja contra María Dolores de Burgos Díaz, Manuel de Burgos Díaz, María Cristina de Burgos Díaz, Leonarda Díaz Gallegos, Jesús de Burgos Díaz, Ana María de Burgos Díaz, Antonio de Burgos Díaz, Isabel María de Burgos Díaz, José María de Burgos Díaz, Alberto de Burgos Díaz y Luis de Burgos Díaz, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre de 2003 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 61.720,37 euros con respecto a la finca número 6.970, y la suma de 60.102,04 euros con respecto a la finca núm. 194, cantidades en que pericialmente han sido tasadas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este Edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del juzgado, y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en establecimiento público correspondiente.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria), al número 4038000075028496, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta: Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: De no reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate.

Sexta: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima: Los gastos del remate, pago de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Octava: El presente edicto servirá de notificación a los señalamientos de subasta a los demandados, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en su domicilio.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre de 2003 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer Lote: Finca número 6.970, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 443 del archivo, libro 184, folio 79 y ss., valorada pericialmente en la suma de 61.720,37 euros.

Segundo Lote: Finca número 194, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folios 151, 152 y 202, tasada pericialmente en la suma de 60.102,04 euros.

Sevilla, 11 de julio de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.027.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

El Ilustrísimo Señor Don Manuel Arce Lana, Magistrado-Juez Central de lo Contencioso Administrativo número 4,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 4 de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento Ordinario número 16/2003, a instancia de Stryker Howmedica Ibérica, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín, contra la denegación tácita del INGS, antes INSA-LUD, de la reclamación de 2.012.197,81 euros (334.801.545 pesetas) de deuda contabilizada, por suministros y/o servicios y los intereses de demora devengados, y en el que se ha dictado Providencia de esta fecha por la que se acuerda la publicación del presente, a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, dado que dicha parte recurrente ha interesado la misma en ese Boletín Oficial del Estado, publicación que será costeada a su cargo.

Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo impugnado, y, así mismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse, en legal forma, en las presentes actuaciones, hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—41.036.